

2017 - "Año de las Energías Renovables"

Exp. 43825/2017

Córdoba,

15 DIC 2017

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Prof. Dra. Teresita Mónica GLOCKER (Leg.26118) ex agente de la Cátedra de Biología Celular, Histología, Embriología y Genética, en la cual solicita el pago de Licencia Anual no usufructuada del año 2016 y 2017, por haber obtenido el beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por el Área de Recursos Humanos a fs.7 vta;
- Lo Dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de esta Facultad a fs. 9;
- Lo informado por la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional a fs.14, donde dice: “..Según lo establecido en el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo (Res HCS 1222/14) le corresponderían 45 días corridos de la LAR/2016 y 30 días corridos de la LAR/2017....”;
- Lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.15;

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS,
RESUELVE:**

Art.1°: Disponer la liquidación y pago de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la LAR/2016 y 30 (treinta) días corridos de la LAR/2017, proporcionales a los meses trabajados por la Sra. Prof. Dra. Teresita M. GLOCKER (Leg. 26118).

Art.2°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION N°:
RP.mmc.cb

4185

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MARTA FLOL de CUNEO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA